

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL LIC. RICARDO DAGNINO MORENO; Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ÁNGEL MARÍN ESPINOZA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 03 de octubre de 2011, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural y establecieron los lineamientos generales de colaboración para el desarrollo de programas de interés mutuo en docencia, investigación y difusión de la cultura.
2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
3. Que para dar cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural, que prevé la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
4. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural.



[Handwritten signature]

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la promoción del desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural en cualquiera de las disciplinas o áreas de conocimiento que sean de mutuo interés, tales como Medicina, Enfermería, Ciencias Administrativas, Derecho, Ingenierías, Arquitectura y Diseño entre otras.

SEGUNDA.- Para el debido desarrollo del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- a) Compartir e intercambiar programas de estudio
- b) Intercambio de profesores-investigadores por parte de "LA UABC" y profesores-investigadores por parte de "LA UH"
- c) Intercambio de estudiantes de grado y de postgrado
- d) Actividades conjuntas de investigación
- e) Desarrollo de Videoconferencias
- f) Participación en seminarios y reuniones académicas
- g) Programas académicos especiales de corto plazo
- h) Otras formas de cooperación que puedan acordarse entre ambas Instituciones

TERCERA.- Para la realización del objetivo de este instrumento el "UABC" se compromete a:

- a) Programa de Movilidad Estudiantil, la **UABC** se compromete analizar las propuestas de candidatos a participar en los diferentes programas de movilidad que fueran remitidas por la coordinación de la UH.
- b) La aceptación de candidatos estará condicionado al resultado de la evaluación de las partes y a la capacidad disponible en la **UABC**.
- c) Ambas instituciones buscarán la manera de mantener el balance en el número de profesores e investigadores, con base uno a uno.
- d) El balance de profesores e investigadores se realizará anualmente.

CUARTA.- Para la realización del objetivo de este instrumento el "UH" se compromete a:

- a) Programa de Movilidad Estudiantil, la UH se compromete analizar las propuestas de candidatos a participar en los diferentes programas de movilidad que fueran remitidas por la coordinación de la UABC.
- b) La aceptación de candidatos estará condicionado al resultado de la evaluación de las partes y a la capacidad disponible en la UH
- c) Ambas instituciones buscarán la manera de mantener el balance en el número de profesores e investigadores, con base uno a uno.
- d) El balance de profesores e investigadores se realizará anualmente.

QUINTA.- Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UABC", a la **Dra. Socorro Montaña Rodríguez, Coordinadora de Cooperación Internacional e Intercambio Académico.**

Por parte de "UH", se designa como enlace a **Álvaro Pazos Baldioceda Director Secretaría Asuntos Internacionales.**

SEXTA.- Las partes acuerdan que las exigencias financieras del trabajo convenido se cubrirán conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, que llegaren a generarse en la realización de las investigaciones y estudios a que se refiere el presente convenio, les corresponderán en partes iguales, debiendo hacerse mención de las personas que intervengan en ellos.

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio será de cinco años empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado de común acuerdo.



DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes a través del Grupo Permanente de Coordinación a que se refiera la cláusula cuarta del Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Tecnológica y Cultural.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 02 días del mes de junio del dos mil catorce.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL**


MTRQ. RICARDO DAGNINO MORENO

TESTIGO


Dra. Socorro Montaña Rodríguez
Coordinadora de Cooperación
Internacional e Intercambio Académico

**POR LA UNIVERSIDAD
HISPANOAMERICANA
RECTOR**

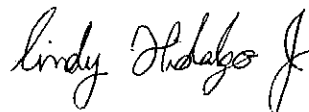

LIC. ÁNGEL MARÍN ESPINOZA

TESTIGO


Dr. Álvaro Pazos Baldioceda
Director
Secretaría Asuntos Internacionales



Son auténticas las firmas de los personeros de la UH
Licda. Cindy Hidalgo Jiménez
Notaria de San José #12.821



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO

